

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 00

AÑO LXXXIX

Managua, Miércoles 30 de Enero de 1985.

No. 22

SUMARIO

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL	<i>Pág.</i>
Decreto No. 16 Creación de la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia	205
Decreto No. 17 Adición a la Ley Orgánica del INAA	205
Decreto No. 18 Nombramientos de los Cros. Néstor Avendaño Castellón y Francisco Vannini Peretti	205
Decreto No. 19 Nombramiento del Lcdo. Octavio Caldera Noguera	206
Decreto No. 20 Nombramiento del Lcdo. José Zapata Chávez	206
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Reconocimiento a Embajadores	206
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Exoneración de Derechos Aduaneros	207
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Nombramiento	207
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	208
SECCION JUDICIAL	
Solicitud Guardador Ad-Litem	211
Sentencias de Divorcio	211
Declaratorias de Herederos	212

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Creación de la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia

Decreto No. 16

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreto:

Arto. 1 Se crea la Dirección de Información y Prensa que dependerá de las estructuras de la Presidencia de la República.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

ta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — Presidente de la República.

Adición a la Ley Orgánica del INAA

Decreto No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Adiciónase el inciso k) al Arto. 6 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), del 23 de Octubre de 1979, el cual se leerá así:

"k Restringir, regular o racionar el abastecimiento y uso del servicio de agua en todo el territorio nacional, cuando las fuentes de aprovisionamiento por cualquier motivo no fueren suficientes para abastecer las necesidades de la población, pudiendo dictar las disposiciones que sean necesarias".

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión" — *Daniel Ortega Saavedra*. — Presidente de la República.

Nombramiento de los Cros. Nestor Avendaño Castellón y Francisco Vannini Peretti

Decreto No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta

Arto. 1 Nombrar a los Compañeros *Nestor Avendaño Castellón* y *Francisco Vannini Peretti*, Vice-Ministros de la Secretaría de Planificación y Presupuesto de la Presidencia.

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que los Nombrados rindan Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

**Nombramiento del Lcdo.
Octavio Caldera Noguera**

Decreto No. 19

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar al Licenciado *Octavio Caldera Noguera*, Vice-Ministro del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO).

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el Nombrado rinda Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . todos Contra la Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

**Nombramiento del Lcdo.
José Zapata Chávez**

Decreto No. 20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta

Arto. 1 Nombrar al Licenciado *José Zapata Chávez*, Sub-Contralor General de la República.

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado rinda Promesa de su cargo, ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil

novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Reconocimiento a Embajadores

No. 120

EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ha recibido el día 16 de Enero de 1985, las Cartas Credenciales que acreditan al Excelentísimo Señor *Gustav Stopka*, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Checoslovaquia, ante el Gobierno de Nicaragua, expedidas por el Excelentísimo Señor *Gustav Husak*, Presidente de la República Socialista de Checoslovaquia así como las de retiro de su antecesor *Frantisek Koutecky*.

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor *Gustav Stopka*, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Checoslovaquia.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, 16 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Miguel D'Escoto B.*, Ministro del Exterior.

No. 121

EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ha recibido el día 16 de Enero de 1965, las Cartas Credenciales que acreditan al Excelentísimo Señor *Mogens Wandel Petersen*, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca, ante el Gobierno de Nicaragua expedidas por su Majestad *Margrethe II*, Reina de Dinamarca, así como las de retiro de su antecesor Señor *Christian Ulrik Haxbhausen*.

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor *Mogens Wandel Petersen*, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua 16 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Miguel D'Escoto B.*, Ministro del Exterior.

No. 122

EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ha recibido el día 16 de Enero de 1985, las Cartas Credenciales que acreditan al Excelentísimo Señor Arnold Teodoro Halfhide, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Suriname ante el Gobierno de Nicaragua, expedidas por el Excelentísimo Señor F. Ramdat Missier, Presidente de la República de Suriname.

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Arnold Teodoro Halfhide, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Suriname.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, 16 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Daniel Ortega Saavedra. — Miguel D'Escoto B., Ministro del Exterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Exoneración de Derechos Aduaneros

Reg. No. 284 — R/F 461557 — C\$ 475.00

RESOLUCION No. 224-84 MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa REFINERIA NICARAGUENSE DE AZUCAR, S. A., dedicada a la producción de azúcar refinada, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogándose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada empresa está protegida por Decreto Nº 122 del 16 de Julio de 1966 y Resolución No. 31 del 16 de Junio de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 140 del 20 de Agosto de 1966 y 174 del 5 de Agosto de 1981.

Considerando:

Que la firma solicitante ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases que la Empresa REFINERIA NICARAGUENSE DE AZUCAR, S. A., use en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa REFINERIA NICARAGUENSE DE AZUCAR, S. A.

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 122 y Resolución No. 31, a que se ha hecho referencia, y surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. 1984: A 50 Años... Sandino Vive! — Daniel Fajardo Bodden, Vice-ministro de Industria.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Nombramiento

Reg. No. 268 — R/R 465575 — C\$ 225.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 354

MIGUEL ERNESTO VIJIL ICAZA

MINISTRO DE VIVIENDA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de las facultades de Dirección y Administración del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), que competen al Presidente y al Directorio de dicha Institución que le fueron conferidas en virtud del Decreto No. 44 del 15 de Agosto de 1979, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 8 del 11 de Septiembre de 1979, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 156 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, tal como quedó reformado por el Decreto No. 1550, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 5 del 7 de Enero de 1985, acuerda:

Primero: Nombrar a la Doctora Marcia González Dinarte, Notario del Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Segundo: Nombrar al Doctor Roberto Baldano Lacayo, Notario Suplente.

Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir del día de hoy.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 259 — R/F 389793 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 282, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mauricio Pánfilo Prado Díaz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, trece de Diciembre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 260 — R/F 391797 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 40, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Felipe Antonio Molina Ramírez*, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Letras, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de

Diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos.* — El Decano de la Facultad, *R. Espinoza M.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 12 de Diciembre de 1980. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 269 — R/F 465594 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 296, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: 'La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua'

Por Cuanto:

Juan José Sánchez Téllez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme, Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 270 — R/F 461363 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 451, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Yamilé del Carmen Cole Martínez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 16 de Octubre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 271 — R/F 461555 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 332, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Sergio Emilio Bonilla Serrano, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 272 — R/F 461558 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 325, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Juan Francisco Flores Fuentes, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 273 — R/F 465700 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 290, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Centro Nacional de Educación y Ciencia que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señorita *Ruth Ivania Aguilera Aguilera*, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua ha aprobado en el Centro Nacional de Educación y Ciencia todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación del Ciclo Básico en las Especialidades de Español y Ciencias Sociales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 5 de Diciembre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 274 — R/F 461551 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 464, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Gustavo Adolfo Aguilera, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 14 de Noviembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 275 — R/F 465697 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 273, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

José Francisco Toruño Lanuza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 276 — R/F 465698 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 297, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Aníbal Wong Lanuza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 277 — R/F 389932 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 257, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *José Armengol Serrano Estrella*, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de Octubre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 278 — R/F 445639 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 378, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *Mauricio José Moreira Sevilla*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 5 de Diciembre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 279 — R/F 465525 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 341, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Alyeris Beláramina Arias Sieszar, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 280 — R/F 465657 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN certifica que a la página 470, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Juana Castro Castillo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 14 de Noviembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

SECCION JUDICIAL**Solicitud Guardador Ad-Litem**

Reg. No. 282 — R/F 465516 — ₡ 50.00

"José Iván González Blandón", solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a *Yamilet Corina Lucas Serrano*, para que la represente en Juicio Ordinario, con Acción de Divorcio.

Dado el Juzgado Primero Civil de Distrito el veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Aydalina García García*, Juez Primero Civil del Distrito.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 281 — R/F 465695 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve y veinte minutos de la mañana del veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco declaróse disuelto el matrimonio de los señores *Rodolfo García Roza* y *Nidia Esperanza Baltodano Conrado* — Tribunal de Apelaciones Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Carmen Calero de Fernández*, Sra.

Reg. No. 287 — R/F 70775 — ₡ 75.00

Por sentencia de nueve de Enero corriente año. Tribunal Apelaciones de Matagalpa por mutuo consentimiento declaróse disuelto matrimonio de *Harry Avilez Reñazco* y *Justa Pastora Medal Hernández*.

La guarda de *Sonia Carolina* y *Nestor José Avilez Medal*, queda a cargo de su

madre Justa Pastora Medal Hernández.

El menor Sergio Antonio Avilez Medal, queda bajo la guarda de su padre don Henry Avilez Reñazco.

Matagalpa, diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

Reg. No. 298 — R/F 461607 — ₡ 50.00

Por sentencia de las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, Declárese disuelto el matrimonio de los señores Guillermo Segundo Zepeda Lacayo y Marlene del Carmen Salinas Cabrera. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Carmen Calero de Fernández, Sria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 265 — R/F 375630 — ₡ 50.00

Paula Rodríguez, solicita se declare única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones, que al morir dejó su señora madre Carmen Rodríguez.

Opónganse término de ley.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidós Noviembre de mil novecientos ochenticuatro. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

Reg. No. 283 — R/F 465634 — ₡ 75.00

María Inés Suárez, mayor de edad, viuda de oficios domésticos, solicita ser declarada heredera universal de los bienes, derechos y acciones, en unión de sus hijos: Celio María, Francisco José, Leda del Socorro y Carla Vanessa, todos Jarquín Suárez, del que en vida fuera esposo y padre Francisco José Jarquín Castillo.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos ochenticuatro. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 296 — R/F 461635 — ₡ 50.00

Luisa Navarrete Maltez, solicita se declare única y universal heredera en unión de sus hijos de todos los bienes derechos y acciones que dejara el causante Miguel Jerónimo González Cervante.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Managua, uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Yolanda Fonseca Bejarano, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 301 — R/F 390174 — ₡ 25.00

María Esperanza Muñoz solicita declárese heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara Julia Muñoz Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho diciembre mil novecientos ochenticuatro. Marnie Lisseth Jirón P., Secretaria.

Reg. No. 302 — R/R 320813 — ₡ 50.00

Rufino Vega Plazaola, solicita sea declarado único y universal heredero de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su hermana Sara Amelia Plazaola Méndez.

Opónganse término de ley.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Octubre mil novecientos ochenticuatro. —

Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

Reg. No. 303 — R/F 325866 — ₡ 50.00

Juan José Gaitán Baldioceda, solicita sea declarado único y universal herederos, bienes, derechos y acciones, al momento de su muerte dejara su señora madre Pilar Gaitán López.

Oponerse.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

Masaya, diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Eddy Vega Martínez, Srio.

Reg. No. 306 — R/F 473512 — ₡ 75.00

Petronilla López de Valle, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, en nombre y representación de la menor Xiomara Patricia López Valle, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones, del que en vida fuera padre de la menor, Jaime López López.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Managua, treinta de Enero de mil novecientos ochenticinco. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito Managua. — Blanca F. de López, Secretaria.